



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 181 -2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, **31 DIC. 2018**

VISTO:

El Oficio N°0100-2018-GRA/OEC; INFORME N° 1958-2018-GRA/GG-OREI, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público, y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera esta constituido en el pliego presupuestal;

Que, con fecha 09 de octubre del 2018 se convoca el Procedimiento de Selección, se convocó el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA 081-2018-GRA –SEDE CENTRAL [PRIMERA CONVOCATORIA] – SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DEL CONO SUR DE AYACUCHO;

Con fecha 27 de diciembre del 2018 con INFORME N° 1958-2018-GRA/GG-OREI solicita la cancelación del procedimiento de selección; por desaparecer la necesidad de contratar; debido a la demora en el procedimiento de selección.

Que, al respecto el artículo 30 de la Ley N° 30225 “La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado sea insuficiente o tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, u otras razones justificadas, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento”.

Que, estando a los fundamentos expuestos en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y atendiendo a la justicia



Electoral de la Nación plasmada en la Resolución N°221-2017-JNE; publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de Junio del 2017, Ley 30225, Decreto Supremo N°350-2015-EF y su modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la **CANCELACION** del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA 081-2018-GRA –SEDE CENTRAL [PRIMERA CONVOCATORIA] – SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DEL CONO SUR DE AYACUCHO", por la causal de desaparición de la necesidad de contratar.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, proceda con la Comunicación y Registro que dispone el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. .

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, en el día se ponga de conocimiento el presente acto resolutivo al Comité de Selección, a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal para su publicación a través del "SEACE", y demás instancias de la Entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.




GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
Lic. Adm. Julio Luis Berrios Peria
Director Regional de Administración